

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 733-324/16.

DECRETO Nº

10146

Sil.

SAN SALVADOR DE JUJUY

1 2 AGO. 2019

#### VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", tramita la adecuación a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del Sr. MANUEL ALEJANDRO TORRES, CUIL 23-23303030-9, al cargo categoría 9 (c-4), previa transformación de un cargo vacante por fallecimiento del agente Juan Carlos López, quien revistiera en el cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74; y

#### CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Nosocomio, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, se adjunta Certificado de Servicios del mencionado agente expedido por la Unidad de Organización de referencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

<u>ARTICULO 1º:</u> Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente – Ejercicio 2019 – Ley Nº 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-23

Hospital "Wenceslao Gallardo"

SUPRIMASE		CREASE	
Categoría	Nº de Cargos	Categoría	N° de Cargos
17 (c-4)	1	1	1 /
9	1	9 (c-4)	1/
Agrup. Servicios Grales.		Agrup. Servicios Grales.	
Escalafón Gral. Ley 3161/74		Escalafón Gral. Ley 3161/74	
Total	1	Total	1

ARTICULO 2º: Adecúese al Sr. MANUEL ALEJANDRO TORRES, CUIL 23-23303030-9, en el cargo categoría 9 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Déjese constancia que queda vacante un cargo categoría 1 del Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en el Hospital "Wenceslao Gallardo" para posterior llamado a concurso.-







# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III CDE. A DECRETO Nº

10146

S.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

### **EJERCICIO 2019**

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 6113, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO AZFREDO BOUHID MINISTÃO EALUD - JUJUY - SOL TOTAL

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR AINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS HA GERARDO RUBEN MORALES Gobernador

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

